

Protegiendo viudas e inválidos. Intervenciones estatales sobre los guerreros del Paraguay y sus deudos durante la larga postguerra de la Triple Alianza en Argentina (1865-1915)

Protecting widows and disableds. State interventions on the guerreros del Paraguay and their bereaved relatives during the long post-war period of the Triple Alliance in Argentina (1865-1915)

Protegiendo viúvas e inválidos. Intervenções estatais sobre veteranos da Guerra do Paraguai e seus parentes durante o longo período pós-guerra da Tríplice Aliança na Argentina (1865-1915)

Luis Daniel Chao
IIGHI-CONICET-UNNE
Resistencia, Argentina
Email: l.daniel.chao@gmail.com

 [0000-0001-9720-3901](https://orcid.org/0000-0001-9720-3901)

Connecting research and researchers

Recibido: 18 de abril de 2023

Aceptado: 08 de septiembre de 2023

Publicado: 09 de noviembre de 2023

Artículo científico. Este artículo de investigación fue posible gracias al financiamiento del Programa Escala Docente de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo y del Proyecto de Unidad Ejecutora “Región NEA y Políticas Públicas” de CONICET, que nos permitieron la realización de dos estancias de investigación en la Universidad Nacional de Asunción y en el Grupo de Estudios Sociales sobre Paraguay (GESP) del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC) de la Universidad de Buenos Aires, respectivamente. A la vez, el estudio forma parte de una investigación a largo plazo que fue financiada por una Beca Interna Postdoctoral CONICET [Resol. D N° 2018-2703-APN-DIR#CONICET]: “Los guerreros argentinos del Paraguay como problema de Estado (1864-1915). Veteranía en la posguerra de la Triple Alianza”.

Cómo citar: Chao, L. D. «Protegiendo viudas e inválidos. Intervenciones estatales sobre los guerreros del Paraguay y sus deudos durante la larga postguerra de la Triple Alianza en Argentina (1865-1915)». Revista de Historia Social y de las Mentalidades, vol. 27, no. 2, 2023, pp. 374-418, doi: <https://doi.org/10.35588/rhsm.v27i2.6081>.



Resumen. Estudiamos una serie de intervenciones estatales y mixtas sobre los combatientes argentinos de la Guerra de la Triple Alianza, buscando comprender sus características en tanto problema de Estado y el lugar de la protección a estos guerreros del Paraguay como cuestión social. Metodológicamente, trabajamos bajo tres escalas de análisis mediante las cuales observamos las pensiones a guerreros y viudas de conflictos armados argentinos durante el siglo XIX, las pensiones específicas hacia viudas y sobrevivientes de la guerra en el frente paraguayo en la posguerra, y la breve actuación de una Asociación Protectora de invalidados por la guerra. Nuestra hipótesis es que el riesgo de fractura de la patria tuvo una importancia crucial para la constitución de unas formas de protección estatal hacia los guerreros y deudos que ostentaron una asombrosa continuidad durante el siglo XIX, pero mostraron sistematicidad hasta inicios del XX. De esta forma, el guerrero del Paraguay fue una figura crucial para comprender los modos de pensar la cuestión social durante el período decimonónico.

Palabras clave: Triple Alianza; veteranos; estado; cuestión social.

Abstract. We address a series of state and mixed interventions on Argentine combatants of the War of the Triple Alliance, seeking to understand their characteristics as a state problem and the place of protection toward these “Guerreros del Paraguay” in the social question. Methodologically, we work under three scales of analysis through which we analyse the pensions to warriors and widows of Argentine armed conflicts during the nineteenth century, the specific pensions to widows and survivors of the war on the Paraguayan front, and the brief performance of a Protective Association of war disabled. We hypothesise that the risk of fracture of the fatherland was crucial for the constitution of forms of state protection for warriors and widows, which had an extraordinary continuity during the 19th century but only showed systematicity at the beginning of the 20th. In this way, the “Guerrero del Paraguay” was a crucial figure for understanding the ways of thinking about the social question.

Keywords: Triple Alliance; Veterans; State; Social Question.

Resumo. Analisamos uma série de intervenções estatais e mistas sobre os combatentes argentinos da Guerra da Tríplice Aliança, buscando entender suas características como um problema estatal e o lugar de proteção para esses guerreiros del Paraguay na questão social. Metodologicamente, trabalha-

mos com três escalas de análise, por meio das quais analisamos as pensões aos guerreiros e viúvas dos conflitos armados argentinos durante o século XIX, as pensões específicas às viúvas e sobreviventes da guerra na frente paraguaia no pós-guerra e a breve atuação de uma Associação Protetora dos inválidos de guerra. Nossa hipótese é que o risco de fratura da pátria foi de crucial importância para a constituição de formas de proteção estatal aos guerreiros e familiares que tiveram uma surpreendente continuidade durante o século XIX, mas que não se tornaram sistemáticas até o início do século XX. Dessa forma, o guerreiro del Paraguay foi uma figura crucial para entender as formas de pensar a questão social durante o século XIX.

Palavras - chave: Tripla Aliança; Veteranos; Estado; Questão Social.



1. Introducción

“Y ese inválido que tantas glorias había dado al mundo recojidas en las playas del Plata, no encontraba mas asilo que los vestíbulos de los templos, ni mas protección que la del Eterno (...). Mas por fin llegó un día, en que el sentimiento de caridad infinita que puede apagarse pero jamás extinguirse en el corazón humano, se despertó radiante de luz (...). El pueblo se levantó de su apatía y el inválido pudo dedicarse a recojer los óptimos frutos de sus esfuerzos” (*El inválido argentino*, no.11).

Estas líneas forman parte del relato titulado “El inválido” con el que el periódico *El Inválido Argentino*, proyecto de la Asociación Protectora de Inválidos, salía a las calles de Buenos Aires el 1 de enero de 1867. Ya habían transcurrido dos años del inicio la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay y unos cuantos meses de la batalla de Curupaity, quizá la derrota más importante de todo el conflicto bélico para las tropas Aliadas cuyo impacto caló fuerte en la imagen que porteños y provincianos no combatientes tenían de lo que sucedía en el norte.

La caridad que se despertaba, según el texto citado, tenía que ver con el proyecto de la Asociación de apoyar a los invalidados por la guerra con ayudas económicas, médicas, ortopédicas y, más adelante, con la construcción de un asilo dedicado a su cuidado y mejoramiento. Más allá de este hecho puntual, el fragmento nos sirve para plantear un problema de mayor escala sobre la figura de lo que, durante el siglo XIX y parte del XX, se llamó *guerrero del Paraguay*, sintagma con el que se denominó a los hombres –jefes, oficiales y tropa– que combatieron para el ejército argentino en el frente paraguayo entre 1865 y 1870. Ese problema se relaciona con la singularidad del *guerrero* dentro de las formas de intervención estatal sobre la vida de los soldados y sus deudos en las postguerras argentinas del siglo XIX,¹ y a la par, la relación de estas intervenciones con los modos en que se han generado mecanismos de protección para sectores vulnerados en los años decimonónicos. Las coordenadas de trabajo que nos trazamos tienen sus complejidades que deben ser explicitadas para el desarrollo del artículo.

¹ Este texto se plantea como una continuación de las indagaciones iniciadas en un artículo previo sobre el *Álbum de la guerra del Paraguay* (Chao, “El único sistema”).

La primera de ellas responde a las características que tuvo la movilización, constitución, organización y mantenimiento en el frente de lo que se llamó el Ejército Nacional, pero que en realidad fue el resultado de las limitaciones y experimentaciones propias de la segunda mitad del siglo XIX en materia militar y en paralelo en la construcción de un ordenamiento estatal-nacional. Luego de la invasión a Corrientes en abril de 1865 por las fuerzas paraguayas, y de que el Congreso argentino aprobara la declaración de guerra a ese país, inició el proceso de movilización que debía llevar, en quince días,² una fuerza argentina de magnitud para frenar, junto a uruguayos y brasileros, a las unidades de Paraguay que avanzaban sobre suelo correntino. Ese ejército fue conformado, en principio, por los dos modos de organización de fuerzas de guerra existentes en ese momento: el Ejército de Línea, bajo la égida del gobierno central y que había sido reorganizado estructuralmente en 1864 (Codesido, *Armar al Estado* 83), y las Guardias Nacionales (GN), unidades de guerra que respondían a las provincias. Sobre este punto, Juan Carlos Garavaglia (Garavaglia, *Las fuerzas de guerra argentinas* 110) señala la impresionante movilización de casi 25.000 hombres, de los cuales el 70% correspondía a las unidades provinciales. De la totalidad, entre Línea y GN, el 50% correspondía a soldados, oficiales y jefes provenientes de la ciudad de Buenos Aires y su campaña, a pesar de la orden de equidad del general Bartolomé Mitre. El presidente y jefe de las tropas aliadas ordenó que la composición total tenga representantes equitativos del resto de las jurisdicciones de la República, con una presencia predominante de las provincias de Entre Ríos y Corrientes, a la cuales se les solicitó la entrega de 5.000 soldados cada una. A pesar de ello, la guerra recayó fundamentalmente en las espaldas bonaerenses y santafesinas (Codesido, *Armar al Estado* 380).³ Esta mixtura se complejiza mucho más si consideramos que una parte de los que

2 La frase refiere a la arenga que pronunció públicamente el general Bartolomé Mitre al momento de convocar a las fuerzas de guerra nacionales en la que afirmó que estaría en veinticuatro horas en los cuarteles, en quince días en campaña y en tres meses en Asunción (De Marco 45).

3 Con el fin de no abundar en datos, remitimos a la descripción que hace Codesido de los 19 batallones formados y la estructura de jefes y oficiales para comprender, al menos parcialmente, la conformación de ese Ejército Nacional. A la vez, el citado trabajo de Garavaglia nos permite comprender el sorprendente mantenimiento de una fuerza de 20 a 30 mil hombres por el gobierno nacional entre 1865 a 1870, los cuales fueron reduciendo su participación en el frente paraguayo y se reutilizaron para las acciones de represión internas de esos años como las de Nicanor Cáceres en Corrientes, los “colorados” en Cuyo o Felipe Varela en La Rioja.

combatieron para las fuerzas argentinas eran *legionarios* de diversos países, fundamentalmente europeos, aunque, con el correr de los años las tropas nacionales fueron incorporando a sus filas *enganchados* brasileños, uruguayos y paraguayos, y varios *cautivos* de este último (Etchechury-Barrera 135-145).

Resaltamos este aspecto porque la diversidad de experiencias, regiones y formas de movilización también impactará en las acciones estatales o privadas de cada jurisdicción respecto al cuidado y protección de los soldados. Sabemos poco sobre la desmovilización de las GN y las acciones de cada provincia al respecto, salvo para los casos de los irregulares repartos de tierras fiscales en Santa Fe (Del Barco y Montenegro de Arévalo 1-21) y la campaña de Buenos Aires (Mazzini Puga 8-11), o la mención sin detalles que hace De Marco respecto de las mismas medidas tomadas en Córdoba (De Marco 383).⁴ Pero sabemos menos aún del tipo de intervención hacia los soldados y oficialidad del Ejército de Línea, el cual, además, dejó asentados cinco batallones de Infantería al mando de Emilio Mitre en las ciudades paraguayas de Asunción, primero, y Villa Occidental, después (Whigham 290-302), a raíz del conflicto diplomático por la posesión del Chaco Boreal reclamada y ejercida de hecho por el gobierno argentino.⁵ En este sentido, la primera decisión metodológica que tomamos al respecto es abordar la diversidad de formas estatales o mixtas que procuraron intervenir sobre el destino de los *guerreros* sin distinguir su procedencia ni su pertenencia a determinada organización militar. En este estudio, llamaremos intervenciones mixtas a medidas filantrópicas de iniciativas privadas pero que se sostuvieron fundamentalmente en el erario.

Por otra parte, la segunda mitad del siglo XIX argentino se ha caracterizado por un tenso pero paulatino crecimiento del poder comandado desde la ciudad de Buenos Aires, con el consiguiente asentamiento de un fuerte Estado-Nación centralizado finisecular. Ya sea desde el clásico y recurrente trabajo de Oszlak sobre la externalización del poder, institucionalización de la autoridad, la diferenciación del control y la internalización identitaria como pilares de un paulatino gobierno

4 Al final de su libro, De Marco realiza una crónica sobre la recepción de las GN por parte del gobierno nacional en la ciudad de Buenos Aires en 1870.

5 Con otros fines, hemos abordado esta cuestión en (Chao, "El único sistema posible" 81-84).

a distancia (Oszlak 104); el papel de las elites porteñas para construir una burocracia como *poder separado* que para Garavaglia tenía el fin de institucionalizar una forma de control reconocida y desde allí construir y desplegar coercitivamente el poder desde el centro (Garavaglia, *Construir el Estado e inventar la Nación* 229); o las reformulaciones que ve Míguez de los equilibrios de poder entre provincias y la caída del ideario federal en las disputas entre elites de mando –rurales y urbanas, liberales y federales– que tendieron a una progresiva centralización vía pérdida de soberanía provincial y ganancias de recursos (Míguez 265-277), en general la literatura tiende a coincidir en que durante el período 1860-1880 se consolidó una forma de Estado-Nación que se desarrolló fuertemente a fines de siglo y que sufrió un tembladeral –no por su centralización sino por la representatividad de las elites gobernantes– durante la primera década del siglo XX.

Este problema tiene un peso sustancial en nuestros objetivos, ya que la nacionalización –es decir el atendimiento a soldados sin distinguir su procedencia de nacimiento ni organizacional– de un sistema de cuidado para *guerreros* inevitablemente se vería atravesada por las formas que adquirieron esa centralización del mando, la constitución de burocracias y lo que Oszlak señalaba como una expropiación de funciones y regulaciones que llevaban adelante poderes locales –públicos o privados– o provinciales por parte del gobierno nacional (Oszlak 104). Entre estas funciones aparecen las que se ocuparon de la regulación y auxilio de aspectos relacionados a la salud, la educación y la asistencia –alimentaria o de asilado– a sectores vulnerables, que en buena parte del siglo XIX argentino quedaron en manos de corporaciones religiosas o sociedades filantrópicas que tensionaron con las nuevas formas de estatalidad que se estabilizaron durante su segunda mitad (González Bernaldo de Quirós 213-234).

Estas intervenciones sobre los sectores marginalizados de la sociedad, han sido abordadas por la historiografía argentina a partir de las discusiones sobre el surgimiento de una *cuestión social* vernácula. Juan Suriano ha planteado, siguiendo a Robert Castel y Pierre Rosanvallon, que el punto de ebullición de lo *social* puede entenderse como una agenda de soluciones de un proyecto modernizador ante la crisis económica desatada a fines del siglo XIX y el surgimiento del movimiento obrero como un actor de peso. En ese sentido, en Argentina se



replicaría lo que ya Jacques Donzelot señaló para Francia: lo social es –y las políticas sociales son– la respuesta de los Estados capitalistas al malestar generado por la contradicción entre la igualdad jurídica frente a la desigualdad económica (Lvovich y Suriano 9). Medidas punitivas, urbanísticas, higienistas y de cooperación con la actividad filantrópica serían respuestas estatales al pauperismo desatado, entre otras cosas, por el enorme crecimiento demográfico de Buenos Aires y las provincias, las condiciones laborales y de vida, y las epidemias de la segunda mitad del siglo XIX (Suriano 1-30). A la vez, el debate por las condiciones de surgimiento de ese haz de soluciones y conflictos fue traducido como la emergencia de una *temprana cuestión social*, prisma con el que Ricardo Gómez Leandri, Pilar González Bernaldo de Quirós y el propio Juan Suriano (Gómez Leandri, González Bernaldo de Quirós y Suriano 9-30) mirarán a la Municipalidad de Buenos Aires para entender, en sus términos, cómo fueron tramitados localmente *issues* como la educación, la beneficencia, la salud pública, los problemas sanitarios derivados del crecimiento urbano y la irrupción de la cuestión obrera.

Más allá de los casos en los que estas compilaciones se sumergen, que mencionan, pero no abordan la posguerra de la Triple Alianza contra el Paraguay, nos serviremos de los debates analíticos de estos autores para acercarnos y, a la vez, distanciarnos de lo que allí se plantea. Para ellos, durante la primera mitad del siglo XIX, en las sociedades postrevolucionarias, se podían encontrar dos bases para pensar los vínculos en una sociedad: cierta adopción filosófico-jurídica sobre la naturaleza contractual de la comunidad, y el reconocimiento del problema que significaban las guerras civiles y las reorganizaciones del poder para pensar en la condición de existencia colectiva más allá del individuo. Con lo cual comienza

...a ser delineada una clara idea de la interdependencia social como condición individual y como problema. Si bien este nuevo paradigma modifica la percepción de las condiciones de existencia no indica por sí mismo la formulación de una ‘cuestión’, si entendemos con ello que los problemas son percibidos como riesgo de ruptura o desestabilización del equilibrio. (19)

Habría, entonces, una *cuestión* solo cuando aparece con claridad aquel riesgo de fractura –lo cual no asomaría nítidamente hasta bien

entrado el siglo XIX-, pero sí hay una coincidencia de la paulatina estabilización de un campo de problemas sociales (su cualidad *temprana*) entre las décadas de 1820 hasta la posguerra del Paraguay, y con mayor estabilidad desde 1880 en adelante. Es decir, habría mayor conciencia de la necesidad de intervención pública en problemas que hasta allí respondían al orden privado. En esa transición, fueron el peligro del pauperismo de las masas y las soluciones mixtas las que trazaron el camino de lo que, más adelante, se convirtieron en políticas sociales. Sobre ese mismo plano de debates, González Bernaldo de Quirós plantea dos cuestiones que consideramos fundamentales para nuestra propuesta. Por un lado atender a la sociabilidad política como clave de acceso a los modos de existencia colectiva y a formas en que se construyen vínculos sociales (González Bernaldo de Quirós 215), y, por el otro, la apelación a la nación y a la patria –y sus posibles fracturas– como un modo de conjurar el riesgo que los conflictos armados civiles, y la guerra como modo de vida, acarrearán a las Provincias Unidas, la Confederación Argentina y la República (Rabinovich y Zubizarreta 4-6).

Nuestro enfoque recupera algunas de estas sugerencias pero no privilegia la ecuación igualdad jurídica-desigualdad económica, sino que toma de manera integral la definición que hace Robert Castel de la *cuestión social* como “la aporía fundamental en la cual una sociedad experimenta el enigma de su cohesión y trata de conjurar el riesgo de su fractura”, conceptualización que le permite interrogar cómo una sociedad, “lo que en términos políticos se denomina una nación” (Castel 20), ejerce cierta capacidad para crear vínculos de interdependencia. Estas dos coordenadas analíticas son cruciales para acceder al problema de *lo social* y examinar a la *sociedad* y las tramas de asociaciones que la componen, a partir de las diversas emergencias de aquello que pone en duda su existencia. Bajo ese postulado podemos ingresar a lo social, y a la convivencia de esa aporía, por doble vía: a) por el lado de la experiencia de ese enigma –cómo viven y atraviesan los actores y actoras en diversos momentos y tiempos su pertenencia a una asociación que trasciende su individualidad–; y b) por la conjura del riesgo, es decir qué acciones se piensan como las mejores posibles para evitar esa fractura, cuáles y cómo se llevan adelante –y, de ser posible, con qué éxito–.



En este artículo me centraré en la segunda, a partir de analizar una serie de decisiones tomadas en torno a la figura del *guerrero del Paraguay* desde el Estado central-nacional y en intervenciones mixtas, articuladas con diversas fracciones que componen Estados subnacionales. Para establecer un recorte temporal usaremos como punto de inicio y llegada dos leyes nacionales, pero en el análisis las excederemos según el caso. Estas leyes son la Ley del 9 de octubre de 1865 de *Monte-Pío, Pensiones y Retiros Militares* y la Ley N° 9684 de 1915 –también sancionada un 9 de octubre– que estableció una *Pensión vitalicia al personal de Jefes, Oficiales y Tropa sobrevivientes de la Guerra del Paraguay*. El estudio constará de tres partes apoyadas en tres escalas analíticas. En la primera describimos, comparamos y analizamos la larga duración de las pensiones de guerra del siglo XIX hasta la primera década del XX, que incluyeron a deudos y sobrevivientes de las invasiones inglesas, guerras de la Independencia, del Brasil, algunas guerras civiles y otras intervenciones militares menores, para reflexionar sobre la singularidad de las que atendieron a *los guerreros del Paraguay*. En la segunda parte, nos centramos en el marco de leyes y algunos debates de media duración, en torno a las medidas específicas a viudas y sobrevivientes de la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay en el período 1865-1915; mientras que, en la tercera, ponemos el foco micro en el caso de los inválidos de la guerra, las formas pensadas para su protección y la actuación de la Asociación Protectora de Inválidos durante 1867-1868 en tanto canalizador de intervenciones mixtas.

Lo que buscamos es comprender las formas de intervención sobre, y el cuidado de, la vida de los sobrevivientes, las viudas y los huérfanos de la guerra, y su emergencia como un problema de Estado. Recuperaremos la noción de *cuestión* como la condensación de expresiones, diagnósticos, propuestas y medidas en torno a un problema que muestran cómo, quienes ocupan posiciones de autoridad de Estado, o apelan al apoyo estatal para llevar adelante sus intervenciones, “creen que puede y debe hacerse ‘algo’ a su respecto y están en condiciones de promover su incorporación a la agenda de problemas socialmente vigentes” (Oszlak y O’Donell 564). En torno a esa cuestión, repondremos un campo de problematización, entendiendo como tal a las interconexiones que se establecen por la familiaridad de problemas planteados tanto en intervenciones concretas (como una ley) como en reflexiones

a su alrededor (como un debate parlamentario). En ambos casos asumimos que las soluciones planteadas ante determinados problemas traen consigo una definición y diagnóstico de ese problema, por ende, lo configuran dotándolo de inteligibilidad.⁶

La hipótesis que planteamos es que el riesgo de fractura de la *nación/patria* tuvo una importancia crucial para la constitución de unas formas de protección estatal hacia los guerreros y deudos en general que, aunque inestable y cambiante, tuvo una asombrosa continuidad durante el siglo XIX postrevolucionario, que se conectó a la larga duración de los monte-píos militares coloniales, incluyendo la formación de Cuerpos de Inválidos y las actividades mixtas dirigidas a los invalidados por la guerra. No obstante, esas *formas* no fueron sistemáticas hasta fines del siglo XIX, si entendemos como sistema a una manera de producción medianamente regular que parte de una misma matriz. En ese sentido, las pensiones militares no hicieron sistema hasta 1895 y las dirigidas específicamente a guerreros tuvieron que esperar a 1915, con el cambio sustancial que significaron las pensiones vitalicias y su modificación a la manera de concebir –y proteger– a quienes guerrean en nombre del Estado. De esta forma, hay una problematización, pero no hay un sistema de cuidado; existe una continuidad en el problema y en el acto solidario de atender a quienes fueron heridos por defender a la patria o a la nación, pero sin un funcionamiento regular, por lo que el cuidado se vuelve casuístico y las discusiones sobre quién es merecedor de protección se toman de manera singular.

Cabe señalar que la inserción en la vida civil o militar de las fuerzas guerreras luego de la desmovilización, y la acción del Estado en ese proceso, no son temas novedosos a nivel de la historiografía global (Alcalde 124-126), aunque aquí nos inspiramos fundamentalmente en los debates abiertos por Theda Skocpol cuando intentaba mostrar, desde la sociología histórica, la robustez que tuvo el sistema de pensiones a veteranos de la guerra de la Secesión (1861-1865) en Estados Unidos, pero sus pocos vasos comunicantes con la política del *new deal* en el país norteamericano (Skocpol 102-150). En líneas generales, este no ha sido un enfoque temático ampliamente abordado por la historiografía que estudió la postguerra de la Triple Alianza contra el Paraguay, la cual

⁶ En otros lugares he trabajado una parte de esta propuesta metodológica (Chao, "Problematizaciones" 123-152)

se ha ocupado mucho más del papel de los veteranos en las memorias y debates historiográficos del conflicto durante las décadas subsiguientes (Caballero Campos 22-44; Capdevila 174-247, para el caso paraguayo; Brezzo 13-38; Baratta, 98-115, para el caso argentino; Sansón Corbo 955-979, para Uruguay).

Sin embargo, hay una serie de trabajos producidos por colegas de los cuatro países contendientes que han mostrado las numerosas conexiones entre la construcción de la veteranía de guerra como categoría social, la lucha y asociacionismo de aquellos hombres en las posguerras –sobre todo de las elites– y las experiencias de instituciones que intentaron contenerlos de alguna u otra forma. Para el caso paraguayo, el libro de Carlos Gómez Florentín sobre el proceso político de reconocimiento y otorgamiento de pensiones en el inicio del siglo XX muestra la multiplicidad de aspectos que dotaron de contenido a la veteranía como categoría social ligadas a las diferentes “historias” que necesitaron construir para acceder al beneficio otorgado por el Estado (Gómez Florentín 7-36). En Brasil, Marcelo Moraes Gomes (625-637) analizó el Asilo dos Inválidos da Patria, creado antes del fin de la guerra y que tuvo una vida activa en la segregación de los militares de campañas. Desde basamentos higienistas propios del siglo XIX, el Asilo intentó ser un modo de reinsertar a los exsoldados, vistos como amenazas sanitarias y sociales en el marco de una explosión demográfica y económica en las principales ciudades. Con un enfoque centrado en la memoria ligada a los reclamos de veteranos y viudas, Marcelo Santos Rodrigues (306-320) destaca el olvido y la poca valoración en la prensa brasileña y las políticas de memoria locales hacia los Voluntários da Patria durante las dos décadas posteriores, y las omisiones legales sobre los veteranos y sus deudos. Desde un plano similar, pero centrada en la lucha por sus derechos, María Regina Santos de Souza (5-20) da cuenta de los requerimientos y súplicas dirigidas al Estado por los veteranos, para mostrar la gama de derechos no reconocidos por parte de las autoridades imperiales. Para el caso rioplatense, las historiadoras María Laura Reali y María Gabriela Quiñonez (Reali 132-145; Reali y Quiñonez 183-201; Quiñonez y Reali 1-22) han presentado una serie de trabajos sobre las asociaciones de guerreros como el Centro de Guerreros del Paraguay (Montevideo) y la Asociación de Guerreros del Paraguay (Buenos Aires), erigidos como espacios corporativistas de me-

moria y de activación de medidas filantrópicas ante los problemas de los guerreros menesterosos en ambos países. Lo interesante de estas propuestas es que conectan las experiencias de asociación con las culturas e identidades políticas de algunos miembros, y de esa forma nos permiten ver el lugar ocupado por el recuerdo de la guerra en el escenario político de cada capital nacional, sus puentes en común y los proyectos de reactivación de la memoria del conflicto propios de la última década del siglo XIX. A excepción del estudio de Moraes Gomes, gran parte de lo que hasta aquí citamos se ha preocupado por experiencias específicas de las veteranías en torno a exigencias hacia el Estado. Lo que sigue es un estudio sobre una serie de respuestas estatales en clave nacional a los problemas de los guerreros argentinos.

2. Guerra, viudedad y regulación: las pensiones a deudos durante el siglo XIX en clave comparada

En este apartado proponemos una mirada de larga duración sobre las pensiones vinculadas a las guerras durante el siglo XIX y las primeras dos décadas del XX. En primer lugar, cabe señalar que este tipo de medidas protectoras en el Río de la Plata tienen su origen en la organización militar y de cuerpos guerreros provenientes del Antiguo Régimen, específicamente la serie de modificaciones vinculadas al reformismo de Carlos III –condensadas en las Reales Ordenanzas–, marco en el que se crearon los primero Monte-Píos militares para la década de 1760 (Nadales Álvarez 306) con el fin de no desamparar a las viudas y huérfanos producto de las guerras y la actividad del ejército. Bajo esa tradición luego de la Revolución de Mayo, la Primera Junta de gobierno dispuso, en octubre de 1810, un pago de pensiones a huérfanos, viudas e inválidos a causa de las invasiones inglesas de 1806 y 1807, convirtiéndose en la primera medida de este tipo en la nueva configuración política del sur americano (Martínez Casado de Fuschini Mejía 110). Este decreto fue ratificado en las disposiciones de la Asamblea de 1813 declarando que serían Inválidos del Ejército únicamente los reconocidos desde el 25 de mayo de 1810, rompiendo, al menos nominalmente, con la organización del virreinato en lo respectivo a estos cuerpos militares (111-118).



Entre 1810 y 1819 se aprobaron 19 medidas legales (leyes y decretos) relacionados a monte-píos (viudas y huérfanos) y el pago a Cuerpos de Inválidos. Entre ellas, el 30 de julio de 1816, días posteriores a la declaración de la independencia, el Directorio Supremo requirió a gobernadores, intendentes y tenientes de las Provincias Unidas que envíen a Buenos Aires las listas de inválidos deambulantes en cada región ya que se tenía conocimiento de

que varios soldados, cabos y sargentos del Ejército de la patria, inutilizados en las diversas acciones de guerra, ocurridas en el periodo de nuestra gloriosa revolución, se hallan dispersos en todas las provincias, mendigando el alimento para si y sus virtuosas familias por la retardación en el abono de los premios con que la patria ha distinguido sus servicios, y deseando S. E. dar á sus beneméritos súbditos una prueba del amor, piedad y gratitud que consagra á la constancia de aquellos valerosos guerreros. (Dominguez, *Tomo primero* 192-193)

Las contradicciones entre el servidor a la *patria* y el mendigo estaban lejos de ser novedosas como argumento para estas decisiones y lo vemos replicarse en la tradición española (Herraíz de Miota 179-180), pero su uso nos permite señalar el modo en que se configura ese problema y las medidas tomadas al caso. Durante esa década, y en paralelo, comienza a establecerse un modo de cuidado que será especialmente productivo durante la segunda mitad del siglo. Estamos hablando de las pensiones graciables o vitalicias, por fuera de las leyes internas a los cuerpos militares, y dirigidas a viudas o huérfanos específicos. Los deudos de Juan Bautista Cabral, Martín Miguel de Güemes o José de San Martín se cuentan entre estas. Si bien durante la década de 1820 el gobierno de la provincia de Buenos Aires produjo los primeros intentos de establecer leyes de retiros militares al interior de las milicias (noviembre de 1821 y septiembre de 1824), durante esta década se destaca la ley del 31 de diciembre de 1825 que estableció un sueldo a los inválidos de la llamada guerra del Brasil. Este instrumento, aprobado por el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, fue el primero en establecer una escala de montos: sueldos íntegros según clase, grado y arma para inválidos; dos terceras partes para viudas; pérdida del beneficio para la viuda en caso de segundas

nupcias, traspaso de pensión a hijas hasta que contraigan matrimonio o hijo hasta los 20 años. Sobre hijos e hijas, además, el artículo 4º aseguraba que “La Nación se [comprometía] á cuidar especialmente de la educación y destino de los que queden huérfanos de resultas de esta guerra” (Terrón 59). Entre 1830 y 1840, período convulsionado por guerras civiles y la inexistencia de un gobierno central, podemos señalar algunos decretos del gobierno de Buenos Aires (pensiones a viudas de la batalla de Pago Largo en abril de 1839, de Sauce Grande y Quebrachito en diciembre de 1840 o en Sancala en febrero de 1841), que simplemente nos sirven como para dar cuenta de cierta continuidad en este tipo de medidas (Dominguez, *Tomo Primero* 592-601).

Las disputas políticas a través de las armas también marcaron la década de 1850 en la que destacamos dos aspectos importantes respecto a nuestros objetivos. El 6 de septiembre de 1856 la Asamblea General del Estado de Buenos Aires (la experiencia separatista que tuvo una duración de casi diez años) aprobó una ley de pensiones y retiros militares que reemplazaba a las de los años 20, la cual, con la unificación, tendría funcionamiento para toda la República Argentina hasta 1865. En ella se explicitaba que las pensiones sólo estaban destinadas a los casos de inutilización para los oficiales o por muerte en *función de guerra* (Dominguez, *Tomo segundo* 57-60) para viudas e hijos (y padres ancianos en caso de faltar aquellos). Durante ese mismo mes y año, pero el 23 de septiembre, el Congreso de la Confederación Argentina hacía un llamamiento por ley “al seno de la patria” a los guerreros de la Independencia que estuviesen fuera del país con el fin de conformar un cuerpo veterano y recompensarlos, a la vez que auxiliarlos en los casos de necesidad (64). A la par, el Estado de Buenos Aires establecía en mayo de 1860, en el marco del cincuentenario de la revolución maya, un premio a aquellos militares en actividad que hayan prestado servicio durante las invasiones inglesas y las guerras de la Independencia, al ser

un deber de la Patria hacer demostraciones de agradecimiento y respeto á los ciudadanos que han prodigado su sangre y han contribuido con heroicos sacrificios á fundar su Independencia, su Libertad y sus Instituciones”, y ante la existencia de “muchos de esos dignos ciudadanos, honra de las armas argentinas, sumidos

en una situación desgraciada, ocasionada en algunos casos por esos mismos servicios. (164)

Tras la unificación posterior a la batalla de Cepeda y de Pavón, y la construcción de la República desde 1861, la reorganización del mundo de las armas fue parte de los objetivos políticos de la nueva experiencia de gobierno (Codesido, *El Ejército de Línea* 19-58). En 1863, el ahora Congreso Nacional aprobó la vigencia de la ley del 6 de septiembre de 1856 pero disponiendo su nacionalización, conminando a las autoridades a sancionar una nueva norma, la cual fue debatida durante 1865 y aprobada, como ya adelantamos, el 9 de octubre de ese año. El debate y la sanción tuvieron lugar en el marco de la guerra en el frente paraguayo, y dicho instrumento estableció la creación de una Caja de Monte-Pío militar para pagar pensiones de retiro (por inutilización) y viudedad (en caso de muerte) que abarcaba a hijos legítimos o madre viuda, incluyendo explícitamente a los “militares de la guerra de la Independencia y del Brasil, y los que hayan militado ú obtenido grados en los Ejércitos Libertadores, siempre que se incorporen al Ejército Nacional”, incluyendo aquí a quienes hayan formado parte de las Guardias Nacionales. La inutilización tenía dos vías: la visible por funciones de guerra, y los “achaques” de quienes eran mayores de 60 años con más de diez años de servicio.

Nuestro primer objetivo es poder comparar, a partir de aquí, qué lugar ocupó la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay en comparación con las llamadas guerras de la Independencia, guerra del Brasil y otros enfrentamientos bélicos que fueron objeto de regulación. Lo que buscamos con este simple ejercicio descriptivo es mostrar un mapa de los tipos de pensiones militares aprobadas o decretadas desde 1865 hasta 1915. Cabe señalar que tomaremos en cuenta únicamente las pensiones otorgadas, dejando afuera las prórrogas, traspasos, acumulaciones de pensiones y aumentos de estipendio.

En esos años se aprobaron 1159 leyes y decretos que buscaban intervenir en la vida de los guerreros y sus deudos (ver Gráfico 1), los cuales podemos dividir en dos partes. Una serie de *leyes de regulación*, en las que se incluyen las de monte-pío, retiro y pensiones de orden general, leyes sobre pensiones específicas a guerreros de la Independencia, del Paraguay, del Brasil, expedicionarios del Desierto y otras. En total

contamos con 55 de estos instrumentos legales, entre los que debemos destacar las tres leyes de ordenamiento general más importantes como la ya mencionada ley del 9 de octubre de 1865 (luego nominada con el número 162), la ley N° 3239 de retiro militar, aprobada en julio de 1895, y la ley orgánica del Ejército N° 4707, de septiembre de 1905, que dispuso la normativa regulatoria para retiros y pensiones militares, derogando las anteriores (ver Gráfico 2). Y, por otro lado, un conjunto de leyes y decretos –1014 en total– que otorgaron pensiones, algunas amparadas en los ordenamientos generales y otras del tipo *pensión graciable*, aprobada por el Congreso y sujeta a un monto específico para casos especiales.

INTERVENCIONES 1865-1915

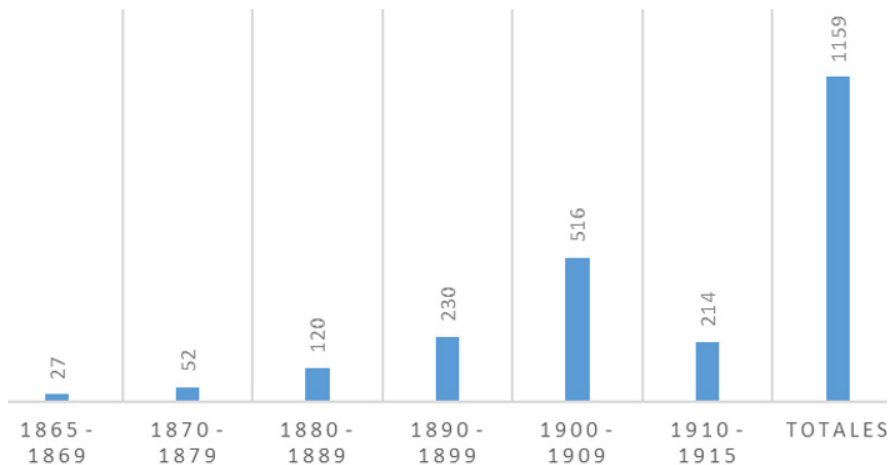


Gráfico 1. Intervenciones estatales sobre *guerreros* para el período 1865-1915 Fuente: Elaboración propia en base a *Documentación estatal (1865-1915)*⁷

De las 55 leyes de regulación del período, las de ordenamiento general fueron las de mayor número, seguidas por las específicas de la guerra del Paraguay y de la Independencia, respectivamente. Aquellas

7 A fines de síntesis para cita en cuadro, denominaremos *Documentación estatal (1865-1915)* al corpus de datos que elaboramos en base a fuentes oficiales recopiladas en la colección de Ercilio Domínguez (Domínguez, *Tomo primero; Tomo segundo; Tomo tercero; Tomo cuarto; Tomo quinto; Tomo sexto; Tomo octavo*), la recopilación militar de Narciso Terrón (Terrón 1-445); el Registro Nacional de la República Argentina para los años 1892 a 1910, y el Boletín Oficial de la República Argentina entre los años 1897 y 1915.

implicaban una regulación de la vida posterior al mundo de las armas, y matizaban de alguna forma la participación bélica concreta, al incluir retiros por invalidez propios de la edad o ante una edad determinada (para los casos de las leyes de 1895 y 1905).



Gráfico 2. Leyes de regulación. Fuente: Elaboración propia en base a *Documentación Estatal* (1865-1915)

Leyes de regulación/año	1865-1869	1870-1879	1880-1889	1890-1899	1900-1909	1910-1915
Ordenamiento militar	6	4	1	4	3	1
G. Paraguay	4	5	0	1	1	5
G. Independ.	2	5	3	2	0	0
G. Brasil	1	0	1	0	1	0
Expedicionarios	-	0	1	1	1	0

Tabla 1. Número de leyes de regulación comparada por décadas. Fuente: Elaboración propia en base a *Documentación Estatal* (1865-1915)

En base a estas comparaciones podemos presentar algunas lecturas. Las regulaciones de ordenamiento militar tuvieron dos períodos críticos que podrían responder a la fuerte actividad de constitución de un mundo interno que la bibliografía especializada suele denominar

*profesionalización y modernización del Ejército.*⁸ A la vez, la década coincidente con la guerra en Paraguay, y su temprana posguerra, condensaron cierta regulación que luego se diluyó hasta activarse cercanos al cincuentenario del fin del conflicto bélico y con la aprobación de la ley N° 9684; mientras que las regulaciones para deudos y guerreros de la independencia se concentraron entre las décadas de 1870 y 1880 (ver Tabla 1).

Por otra parte, hemos contabilizado 1014 pensiones otorgadas por el Estado centralizado a deudos de militares, sobre todo viudas.⁹ Si distribuimos ese total por décadas y objeto del beneficio, podemos organizar las pensiones de la siguiente manera.

Tipos de pensiones	1865-1869	1870-1879	1880-1889	1890-1899	1900-1909	1910-1915	Total
Pensiones a viudas y deudos de guerreros de la independencia	1	15	43	32	31	27	149
Pensiones a viudas y deudos de guerreros del Brasil	0	0	1	0	1	1	3
Pensiones a viudas y deudos de guerreros del Paraguay	3	8	5	4	9	28	57
Pensiones graciables a viudas y deudos de militares	7	7	18	4	35	0	71
Pensiones a viudas por ley del 9 de octubre de 1865	0	4	30	44	1	0	79
Pensiones por ley N° 3239 de Retiro Militar-1895	0	0	0	78	393	0	471

8 Sugerimos el trabajo de Germán Soprano que sintetiza los principales acuerdos y desacuerdos en la literatura argentina sobre este aspecto (Soprano 2-8).

9 Durante los años 1910 hasta 1914 se aprobaron una serie de pensiones graciables a algunos guerreros del Paraguay, cuestión en la que nos detendremos en el apartado siguiente.

Pensiones por retiro Ley Orgánica del Ejército 4707 de 1905 (Orgánica de la Ar- mada N° 4856)	0	0	0	0	34	150	184
Totales	11	34	97	162	504	206	1014

Tabla 2. Pensiones otorgadas a deudos de militares. Fuente: Elaboración propia en base a *Documentación Estatal (1865-1915)*

Cabe señalar que las pensiones a viudas y deudos de guerreros de la Independencia, del Brasil y del Paraguay, las denominadas “graciables” a deudos de militares en general, y las provenientes de la ley de 1865, se otorgaban a través de una ley específica y puntual, con nombre y apellido, y muchas veces con el monto explicitado en el articulado.¹⁰ Mientras que a partir de las leyes N° 3239 y 4707 (junto a la 4856) el beneficio empezó a otorgarse a través de decretos y resoluciones constituyendo un sistema de pensiones con ambos instrumentos legales como matriz común. En base a esto, el universo de pensiones en el período abordado, en cuanto a totalidad y por décadas, se distribuyó como veremos en los siguientes cuadros.

¹⁰ Para un acercamiento al “arte de la demanda” de viudas y ancianas en Buenos Aires para las décadas de 1850 a 1870, entre las que se incluyen algunas viudas de guerra y militares, sugerimos el trabajo de Valeria Pita (109-133).

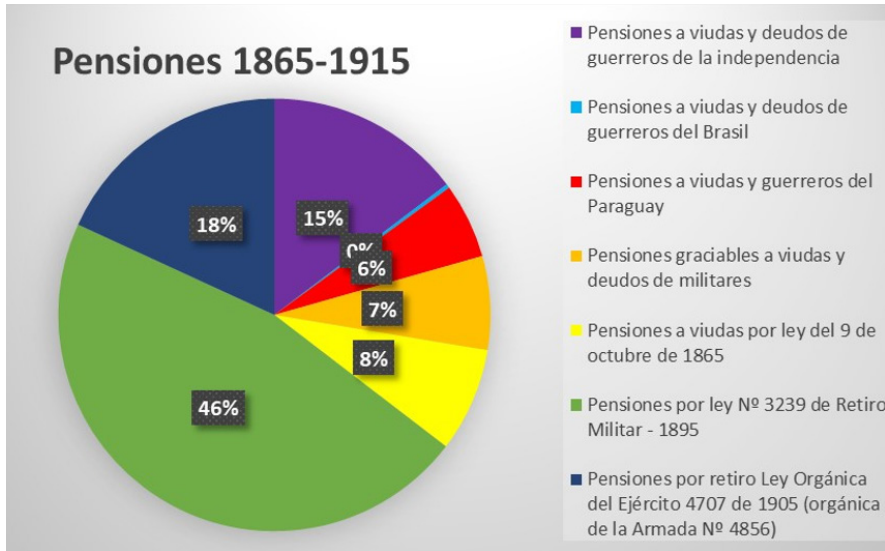


Gráfico 3. Pensiones a viudas y deudos entre 1865-1915. Fuente: Elaboración propia en base a *Documentación Estatal (1865-1915)*

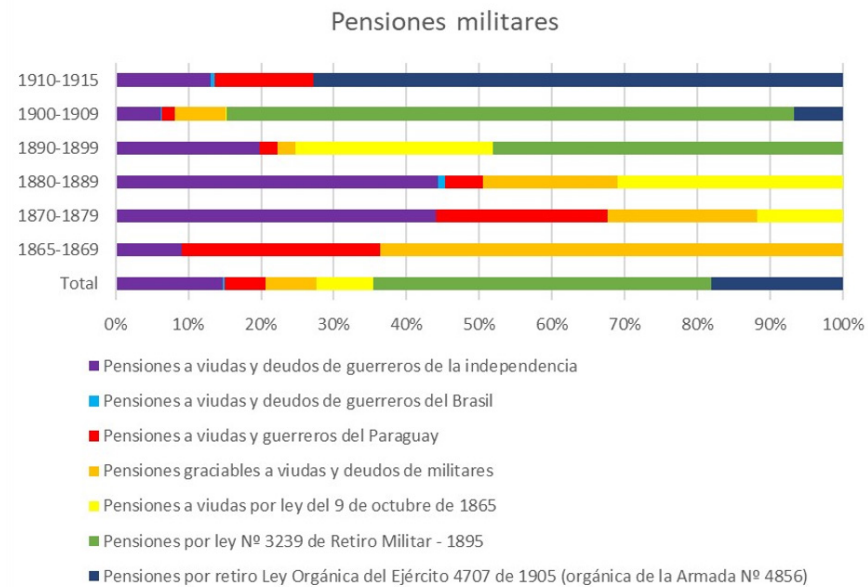


Gráfico 4. Pensiones militares a viudas y deudos divididos por décadas. Fuente: Elaboración propia en base a *Documentación Estatal (1865-1915)*

Sobre el total de pensiones otorgadas, vemos una clara diferencia entre aquellas vinculadas a las de ordenamiento militar –un 72%–, lo que se acrecienta si agregamos el porcentaje de pensiones graciables.



Es decir, el sistema que se va organizando en torno a la protección de viudas y deudos de la actividad militar –fuera de la guerra– absorbe casi un 79% de las pensiones asignadas en el período. En base a las fuentes con las que contamos, podemos aventurarnos a decir que la guerra, como acontecimiento a gran escala, no tuvo un impacto diferencial, y que el peso fue absorbido por la tarea del hombre de armas y el cuidado a sus descendientes (ver Gráficos 3 y 4). Esta cuestión se hace más notoria en las décadas de 1890 y 1900, pues en una etapa de diez años (1895 y 1905) se aprobaron dos leyes fundamentales que coexistían con otras maneras de organizar la vida militar hacia adentro y diferenciarla del afuera (Avellaneda 216-219).

A la vez, encontramos una preponderante presencia de la guerra de la Independencia en los otorgamientos, lo que se acentúa si cruzamos las *leyes de regulación* con las pensiones, centrándonos en las décadas de 1870 (una serie de leyes de regulación sobre deudos y guerreros) a 1880/1890, que muestra un número importante de pensiones otorgadas. En parte esto da cuenta de que dichas medidas acompañaron otras acciones de rescate del pasado en términos de orígenes de la nación (Bertoni 24) que tuvieron a las guerras independentistas como estandarte, y a la vez reafirma el poco lugar de la guerra de la Triple Alianza para el mundo político en el ocaso del siglo.¹¹

Finalmente, nos gustaría indicar dos límites en los alcances de este estudio. Por un lado, la descripción realizada se apoya en un universo normativo que aparece publicado en documentos oficiales a los que tuvimos acceso. Sin embargo, los números deben ser matizados a la luz de la lectura de otras fuentes como las memorias del Departamento y Ministerio de Guerra y Marina, que no indican con claridad la base legal de las pensiones brindadas, pero sí algunos números y listas. Para tomar algunas referencias, por ejemplo, durante el año 1867, el organismo informaba 785 pensionistas a su cargo (Argentina, Departamento de Guerra y Marina, 1868 9-34), en 1878, en cambio, se mencionan 1124 (Argentina, Departamento de Guerra y Marina, 1879 51-71) y en 1885 un

11 Como han señalado Gabriela Quiñonez y María Laura Reali (Reali y Quiñonez 5), o en nuestro propio abordaje sobre el tema (Chao, “El único sistema posible”), el olvido público y el abandono estatal fueron parte de los motivos en los que la Asociación de Guerreros del Paraguay sostuvo su conformación y actividad publicista hacia la década de 1890.

total de 1044 (Argentina, Ministerio de Guerra y Marina 29). Un trabajo pormenorizado, con otros objetivos, y articulado con fuentes diversas, podría arrojarnos mejores datos sobre el complejo universo de pensionistas militares. En este mismo sentido, un segundo límite es que no hemos construido una base comparativa –en número y marco legal– con otras pensiones gratificables ni tampoco con monte-píos o sistemas de cajas previsionales de la administración pública u otras profesiones (Bertin 22-27), que podrían ayudarnos a sostener lo que aquí se esboza: que las intervenciones estatales sobre la vida de los deudos militares fue predominante en buena parte del siglo XIX.

3. Rescatando al guerrero del Paraguay

El 7 de mayo de 1928 el presidente Marcelo T. de Alvear dispuso, a través de un decreto, que el reconocimiento a los guerreros del Paraguay establecidos en la ley N° 9684 de 1915 se concrete a sola firma del ministro de Guerra, ya que hasta ese momento –desde 1914– las pensiones de esta clase debían pasar por Hacienda y la Contaduría General de la Nación. Bajo esa prerrogativa, se encargó al Ejército y su servicio histórico, la confección de un índice de quienes hasta allí se habían acogido al beneficio –indicando, además, a los fallecidos–. Hasta ese momento, el Estado-Nación había pensionado a 365 *guerreros del Paraguay*, de los cuales 165 eran soldados –tropa– y los 200 restantes fueron parte de la oficialidad –capitanes, mayores, sargentos, alféreces, tenientes, subtenientes, coroneles, cabos, etc.– (Argentina, *Servicio Histórico del Ejército*). Se había formado ya, y por primera vez en la historia argentina, un sistema de pensiones a veteranos de guerra. Aquel beneficio vitalicio estaba destinado a personal (jefes, oficiales y tropa) sobrevivientes y que hayan asistido a una acción de guerra o se hayan “inutilizado”, y que además no cuenten con pensión alguna. Si bien, como veremos, la propuesta de una pensión por acciones bélicas para el resto de la vida tenía algunos intentos previos, su constitución fue una novedad absoluta. Pero, ¿cuál fue el derrotero de intervenciones planificadas para los hombres que combatieron en Paraguay? ¿Qué tipo de novedad es la que trajo esta ley de 1915?

La primera ley relativa al retorno de los enviados al frente fue aprobada el 28 de septiembre de 1866 y estableció la entrega de una



medalla,¹² un licenciamiento por diez años para los guardias nacionales y una orden para que las pensiones a las familias de fallecidos se arreglen de acuerdo al grado más elevado inmediato (Terrón 57), conectando a la guerra con la norma de monte-píos de 1865. Dos años después, el 5 de diciembre de 1868, el presidente Sarmiento decretaba la preferencia de las pensiones militares dando cuenta del atraso en los pagos y otorgamientos, bajo el argumento de que era “un título sagrado para la Nación el que legan á sus deudos los que mueren en defensa del honor Nacional, y un deber del Gobierno atender á su sostén, amparando á los que así quedan en la orfandad” (Domínguez, *Tomo segundo* 330). Ese mismo día, otro decreto presidencial estableció un premio de \$200 fuertes destinado a los soldados que “tan valientemente han combatido en defensa de la dignidad Nacional” para “levantar el espíritu” e “inspirarle confianza en el Gobierno”. Este premio se destinaba a la tropa de Línea que permaneciera en el frente, se inutilicen por sus acciones o para sus deudos –“viudas, hijos o padres”– en caso de fallecimiento (Domínguez, *Tomo segundo* 332). La decisión tenía como antecedente una gama de discusiones parlamentarias que se dieron ante constantes denuncias públicas y afirmaciones oficiales de la falta de pago de los soldados en el frente. En ese sentido, el diputado Manuel Montes de Oca señalaba que el gobierno había elegido pagar a los altos funcionarios y “dejar sin pagar a los pobres soldados (...) á aquellos que tienen su familia abandonada”, para más adelante afirmar que “los soldados de la República Argentina que están en el Paraguay (...) impiden que los bárbaros se estiendan por toda la República Argentina, porque están allí defendiendo el honor de nuestra bandera” (Argentina, Congreso Nacional, 1868 26-27). Estos argumentos se tornan repetitivos en

12 En agosto de 1865 se aprobó la entrega de medallas a quienes formaron parte de las acciones militares en Corrientes. Sin embargo, por los objetivos de este artículo, la entrega de medallas o reconocimientos simbólicos no forman parte del universo que abordamos, que intenta rastrear intervenciones materiales sobre guerreros y sus deudos. Sí podemos decir que entre 1865 y 1888 se entregaron cinco tipos de medallas a guerreros: *Toma de Corrientes* (1865), *Batalla de Tuyutí* (1872), *Asalto de Curupaity* (1872), *Por la campaña al Paraguay* (1866) y *Campaña del Paraguay* otorgada en convenio entre la República Oriental del Uruguay, el Imperio del Brasil y la República Argentina (1888). Por otra parte, en febrero de 1866 el gobierno de la provincia de Buenos Aires, al mando de Mariano Saavedra, estableció un “socorro” de \$50.000^{m/c} para las familias de los que murieron en el Paso de la Patria pertenecientes a la División Buenos Aires de las Guardias Nacionales. No incluimos este tipo de medidas porque nuestra búsqueda se centra en el plano nacional, borrando las diferencias entre GN y Ejército de Línea.

estos portavoces del Estado, para quienes Nación, amparo y acciones de guerra eran la base para la resolución del problema de la muerte, el abandono y la invalidez.¹³

Si bien no contamos con acceso a las listas de quienes recibieron el premio, en 1872 un grupo de soldados interpuso una solicitud a la Comisión Militar del Congreso para que interceda ante el Ejecutivo Nacional a fines de que se les reconozca el estipendio correspondiente, aduciendo haber sido arbitrariamente relegados. En el debate parlamentario, el ministro de Justicia, Nicolás Avellaneda, explicó que la deuda procedía de la falta de fondos puesto que, al darse curso al decreto, se estimaba un pronto final de la guerra que, a la larga, se extendió dos años más (Argentina, Congreso Nacional, 1872 136). En ese marco, se aprobó la ley del 5 de octubre de 1872 (luego nominada con el número 560) la cual estableció que las medallas, premios, licenciamiento y pensiones a deudos eran extensivas “á todos los que, habiéndose encontrado en una acción de guerra, no permanecieron hasta la terminación, por haberse ausentado á servicios ordenados, ó por haberse retirado á reparar su salud quebrantada, á causa de heridas ó enfermedades contraídas en el servicio en dicha campaña” (Domínguez, *Tomo segundo* 419). No obstante, esta ley recién tomaría curso con la conformación de una Comisión encargada de asignar los premios formada por decreto en abril de 1875, y que contaba entre sus miembros a jefes y oficiales de notabilidad pública que estuvieron en el frente paraguayo, como José María Bustillo, Luis María Campos, Joaquín Viejobueno, José Ignacio Garmendia, entre otros (527).

Al menos en el plano de las intervenciones estatales y de las discusiones políticas parlamentarias, el destino de estos veteranos estuvo ausente por casi una década y media, absorbidos por las reivindicaciones de la guerra de la Independencia y obturados por el problema diplomático que significó la frontera con Paraguay hasta fines de la década de 1870. En 1888 los gobiernos brasileño y argentino acordaron una entrega de medallas realizada finalmente en abril de 1891, tras un decreto de noviembre del año anterior que le daba a la conmemoración

13 En octubre de 1866 el Congreso sancionó una ley que obligaba al Estado a hacerse cargo del traslado hacia sus respectivas provincias de los invalidados por la guerra. Si bien señalaremos esta particularidad en el siguiente apartado, este aspecto refuerza la cuestión que intentamos reponer.

el carácter de feriado nacional. A la vez, durante estos años hubo una reaparición en la escena pública porteña de los guerreros del Paraguay en actos patrios (Reali y Quiñonez 187), condiciones que favorecieron el surgimiento, a fines del 91, de la Asociación de Guerreros del Paraguay, que coordinaría la publicación, dos años más tarde, del *Álbum de la Guerra del Paraguay* con el que buscaban construir una memoria pública de aquel episodio bélico y canalizar modos de brindar protección a guerreros menesterosos y abandonados por la política, el Ejército y la sociedad en su conjunto.

En ese marco, el diputado Dámaso Centeno –creador, a la postre, del Asilo de Huérfanos Militares– presentó en 1890 un proyecto en el que definía como guerrero del Paraguay a todos “los jefes, oficiales y soldados que concluyeron la guerra contra el tirano López, á los que asistieron por más de dos años a ella o se retiraron por heridas” (Argentina, Congreso Nacional, 1890 194) y proponía que aquellos que estuviesen en el Ejército de Línea pasaran a conformar una plana mayor especial denominada *Plana mayor de guerreros del Paraguay*, cobrando el sueldo íntegro de su clase. A la vez, estipulaba una entrega de diplomas, medallas y la erección de un monumento celebratorio en cada capital de provincia. Entre las loas patrióticas del debate, y el señalamiento de la miseria vivida por los sobrevivientes devenidos en mendigos callejeros, el propio Centeno sentenciaba:

¿Qué fue de esos héroes, qué de esas victorias, en qué actos públicos y solemnes se ha demostrado gratitud nacional en pro de las legiones que condujeron la bandera de la patria á la batalla y á la gloria? ¡Los héroes han sido casi olvidados! Las victorias no están inscritas en un libro de oro que sirva de estímulo y legítimo orgullo á los descendientes de esos héroes. Los actos públicos de la gratitud nacional aún no se han producido. (195)

El proyecto no resultó aprobado alcanzando los 28 votos negativos contra 27 positivos, y mereciendo el enojo feroz de Lucio V. Mansilla, que apoyaba la medida en tanto diputado y guerrero del Paraguay. No obstante, cuatro años después, en 1894, el Departamento de Guerra resolvió la creación de una Plana Mayor Activa formada como lista especial para jefes y oficiales –sin soldados– que participaron de la campaña militar dentro del Ejército de Línea (Domínguez, *Tomo cuarto* 39), con-

formada por 61 hombres entre los que se contaban 39 tenientes coroneles, 14 mayores, un cirujano, cuatro capitanes, un teniente primero, un teniente segundo y un subteniente (211-212). Este exiguo listado fue aprobado en 1896 el cual fue modificándose en los años subsiguientes, al menos hasta la década de 1920.

Más de una década pasó hasta que en julio de 1908, el diputado Manuel Campos presentó un proyecto en el que solicitaba se formen planas activas como la de 1894 pero dirigidas a jefes, oficiales y tropas de la “Guardia Nacional del ejército de operaciones en el Paraguay”, destinando un sueldo acorde a la jerarquía de revista en el momento de la guerra. Ante el pedido, la Comisión de Guerra de la Cámara modificó el proyecto aconsejando que se apruebe con cambios sustanciales. El nuevo proyecto estipulaba que los

oficiales, clases, soldados y asimilados del ejército, armada y guardia nacional que comprueben haber tomado parte en la campaña del Paraguay, tendrán derecho á gozar, como pensión vitalicia el sueldo actualmente asignado por el presupuesto vigente al grado que cada uno tenía al terminar la campaña ó al separarse del ejército de operaciones siempre que hubiesen tomado parte en alguna batalla ó combate. (Argentina, Congreso Nacional, 1908 1073)

Si bien el diputado Campos dio un discurso resaltando el valor de la Guardia Nacional, la realidad es que lo que se proponía era una metamorfosis muy visible de la manera de concebir la protección, puesto que se modificaba el sueldo de plana activa por una pensión de por vida, ante un número indeterminado de personas y bajo una concepción diferente sobre el valor del guerrero para el mundo político.

El proyecto fue aprobado bajo el número 6065, pero recibió rápidamente el veto presidencial de Figueroa Alcorta, aduciendo que, pese a que el Ejecutivo compartía “los mismos sentimientos de gratitud nacional” y además reconocía “el alto significado que encierran tales manifestaciones de patriotismo y solidaridad” no se contaba con una situación “económica de abundancia” para llevarla a puerto (Argentina, *Boletín Oficial de la República Argentina* no. 4482 1032).

No obstante, el punto de mira ya estaba corrido. En 1910, y en el marco del centenario de la revolución de mayo, se aprobaron una serie

de decretos para aumentos y liquidaciones de sueldos a los miembros de las listas mencionadas, y leyes de pensiones graciables dirigidas a 11 guerreros del Paraguay, que sumaron cinco más en 1913.¹⁴ Finalmente, en 1915 el Congreso aprobó la primera pensión vitalicia de orden general –la mencionada ley N°9684–, con montos fijos por jerarquía, y 50 años después del inicio de las operaciones en Corrientes. En el decreto de reglamentación, se les exigía a los posibles beneficiarios una descripción de los cuerpos en los que haya revistado, combates, inutilizaciones en caso de existir y el enrolamiento obligatorio para el cobro, con lo cual, los noveles pensionistas pasaban a recobrar su estado militar. Como vemos, el nuevo estatus del guerrero se definió puertas adentro de la institución, pero en cercanías a las formas de catalogar las pensiones a deudos; permitió conformar, además, un sistema de pensiones, dándole un carácter de invención política a esta nueva forma de *solidaridad* y *gratitud* hacia los añosos héroes.

4. Intervenciones mixtas hacia el inválido argentino

En el apartado *La población considerada según sus defectos psíquicos y físicos* del tercer censo nacional de 1914, se afirmaba que

...felizmente para nuestro país, el grupo de los inválidos por acción de guerra, que figuró en el censo de 1869 con un número importante, ha desaparecido casi por completo, una vez que la República no ha tenido guerras internacionales, después de la del Paraguay, y que las rebeliones y revoluciones internas que en otro tiempo ensangrentaron el suelo de la patria, también han desaparecido, como resultado de la consolidación de las instituciones y del espíritu de paz y de orden que ha hecho tantos progresos en el país. (Argentina, *Tercer censo* 269)

Es evidente que la invalidez a causa de la guerra tenía presencia pública y se presentaba como un problema político considerable, tomando en cuenta que fue una categoría censal en los dos primeros censos

14 Estos guerreros fueron: en 1910, Luis Correa, Roberto Weatherberg, Carlos Nordenstron, Nemesio Santillán, Teófilo Rodríguez, Tomás García, Juan Martín Pelliza, Eulogio Espinosa, Nicolás Granada –todos soldados– y Ubaldino Acosta –ex sargento–; en 1912, José Santana, Modesto Ramírez, Benito Rodríguez, Antonio Rivas y Manuel Monteiro –soldados–.

nacionales que se realizaron. El primero de ellos, de 1869 –que tuvo la particularidad de censar al Ejército de Línea que continuaba en operaciones en Paraguay durante ese año– contó una totalidad de 2888 inválidos por “acciones de guerra” no especificadas, pero que concentraban ese número en Buenos Aires, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza y Corrientes (Argentina, *Primer censo XL*), todos escenarios bélicos contemporáneos, tanto por la guerra en Paraguay como por levantamientos populares. El censo de 1895, en cambio, muestra una baja importante de este número llegando a 429 para la población argentina y 125 para la extranjera, entre las que se señalaban nueve mujeres para el primer caso y dos para el segundo (Argentina, *Segundo censo CLXXXI-CLXXXII*). La concentración de quienes se contaban en esta categoría se mantenía en Buenos Aires y su Capital, y en menor número en Corrientes, Entre Ríos, Córdoba y Mendoza.

Inválido fue la categoría nativa utilizada para nombrar a aquellos que, por diversas razones físicas o *achagues*, no podían formar parte de los cuerpos activos de milicias o ejércitos, pero eran mantenidos con sueldos reducidos para cumplir funciones pasivas, en una mixtura de desplazamiento hacia los márgenes y protección. Como ya hemos mencionado, en esta región del mundo, los Cuerpo de Inválidos fueron una herencia de la organización militar de la Corona española y se sostuvieron a lo largo del siglo XIX, llegando incluso hasta el XX. Debemos remarcar que el estudio histórico de la invalidez o discapacidad, como un índice que permite ver las rasgaduras de lo social, tiene hace tiempo un lugar en la historiografía y las ciencias sociales en general, con diversas deudas en Argentina y América Latina (Ferrante y Ramaccioti 6-18). Mientras que las conexiones entre las posguerras y los veteranos inválidos también han mostrado una productividad en las últimas décadas, acompañada por la renovación en los estudios militares y bélicos junto a los enfoques sobre género y corporalidad, con publicaciones precursoras como *Dismembering the Male* de Joanna Bourke o *Disabled veterans in history* de David Gerber, entre otras.

En base a esto, no pretendemos agotar en los párrafos siguientes un tema que necesita mayor atención, ya que nuestro objetivo es, en conexión con los fines generales de este estudio, abordar una parte de las formas en que ha sido entendida la necesidad de intervenir y proteger a los invalidados por acciones en la guerra de la Triple Alianza contra el



Paraguay y de esta manera reforzar nuestra discusión sobre la cuestión social en nombre de la nación y la patria. En pos de ello, y a diferencia del análisis de media duración que venimos sosteniendo, nos vamos a concentrar en las actividades que llevaron adelante los miembros de la Asociación Protectora de los Inválidos publicitadas a través del periódico *El Inválido Argentino*, que se imprimió entre enero de 1867 y febrero de 1868 con un total de 60 números. Entenderemos por *actividad* a la serie de acciones publicitadas sobre los soldados afectados y las fuentes de financiamientos utilizadas para ese fin.

En primer término, tenemos que decir que el pago a inválidos y su traslado desde el frente paraguayo constituía un problema estatal discutido en el Congreso Nacional desde el año 1866, particularmente ante un proyecto presentado ese año que buscaba obligar al Estado a trasladar a los invalidados, impedidos y heridos de la guerra hasta sus provincias a cuenta del Tesoro Nacional, ya que no se contaba con asilos ni casas específicas para su cuidado y atención.¹⁵ En el debate, y aprovechando el tema bajo tratamiento, el senador riojano Abel Bazán recriminó al ministro de Guerra interino, Julián Martínez, el monto exiguo y arbitrario del pago de la mensualidad a esos hombres –“un peso y ochenta y ocho centavos al mes”– número que debería aumentar para evitar el “escándalo de ver a los pobres inválidos arrastrándose por las calles para procurarse la subsistencia” (Argentina, Congreso Nacional, 1866 452). Ante esto, el ministro no se mostró extrañado por la mendicidad callejera pues la falta de un lugar específico era un problema que, en sus palabras, se resolvería pronto dado que “en la ciudad de Buenos Aires se ha constituido una sociedad, y el gobierno por su parte pone todos los medios a su alcance para la realización de esa obra de humanidad y de justicia” (453). El funcionario hablaba aquí de las intervenciones mixtas propias de buena parte del siglo XIX, que combinaban, como hemos dicho, asociaciones filantrópicas del tipo *sociedades benéficas*, con un sostenimiento económico de diversas fuentes, fundamentalmente estatales.

Aquella sociedad aludida por Martínez era la ya mencionada Asociación Protectora de los Inválidos, cuyos miembros se habían propues-

15 El proyecto fue aprobado en octubre de 1866 y estableció que mientras que no existiese un Cuartel de Inválidos los guerreros recibirían el pago en sus respectivas provincias (Domínguez, *Tomo segundo* 295).

to llevar adelante un periódico¹⁶ que les permitiría recaudar dinero a través de suscripciones con la finalidad de sostener económicamente a los afectados físicamente por la violencia bélica, y a la vez asegurar una renta para la construcción de un Hospicio. La sociedad detentó como primer presidente al influyente Federico Pinedo y en la vicepresidencia a Manuel Zabaleta, mientras que en su composición interna se destacaban jóvenes estudiantes universitarios que ocupaban el resto de cargos como José C. Paz (secretario), Juan Lagos (tesorero), Matías Behety (prosecretario), Miguel Nazar, Carlos Pellegrini, Adolfo Rawson, Nicanor Larrain, Miguel Lanus, Juan Lecot y Luis Romero (vocales), y en la redacción del periódico Juan M. Gutiérrez, Juan Carlos Gómez, José Marmol, Luis L. Dominguez y Manuel Montes de Oca. A partir de agosto de 1867, José C. Paz pasó a la presidencia de la Asociación y a la dirección de la publicación.

A nivel informativo *El Inválido Argentino* se organizaba como otros medios gráficos de la época, pero reservaba las últimas páginas a los documentos oficiales, notas, actas y otras huellas de la actividad de la Asociación Protectora. En esos espacios se mostraban las firmas de suscriptores, una parte de ellos miembros de las elites porteñas y de la campaña bonaerense, pero otra muy importante provenía de instituciones dependientes de los Estados municipal, provincial y nacional. Juzgados de Paz y Comisarías de la campaña y de algunas provincias, Colegio Nacional, Universidad de Buenos Aires, Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, Congreso de Buenos Aires, Comisaría de Guerra, Departamento de Guerra y Marina, Ministerio del Interior, Escuelas, Guardias Nacionales, Jefaturas Políticas, Gobierno de Corrientes, Santiago del Estero, Salta, Córdoba, Jujuy y Municipalidades bonaerenses, participaban comprando ejemplares, haciendo donaciones o *levantando* suscriptores en diversos puntos de la campaña y el interior en provincias como Córdoba, Salta, Corrientes, Mendoza, Jujuy, Entre Ríos, Santa Fe, Rosario, etc. A la vez, el 1 de abril la sociedad organizó una Gran Lotería Nacional que tuvo al Banco de la Provincia como ga-

16 No interesa a este análisis el trasfondo político-partidario o ideológico de la publicación, ni su línea editorial, ni el papel de José C. Paz en su dirección, aunque no desconocemos la importancia que este antecesor del diario *La Prensa* puede tener para el estudio de las elites letradas y el papel de la prensa en la disputa de poder. Sugerimos para ello las orientaciones de Julio Moyano (Moyano 94-95).

rante, protector y favorecedor de los premios que se repartían. Pese al carácter de iniciativa privada presente en acciones filantrópicas de este estilo, es indudable que el financiamiento tenía en estas fracciones de Estado a un benefactor muy importante.

Ahora bien, ¿qué actividades llevó adelante la Asociación durante el año de vida del periódico? ¿De qué se trataban las intervenciones mixtas que desarrollaron? Como dijimos, la tarea empeñada tenía dos variantes, más allá de la redacción periodística y la administración de recursos ingresados. La primera de ellas era el pago de un estipendio mensual para inválidos, aunque no se explicitaba su procedencia ni pertenencia a alguno de los tipos de organización militar presentes en el frente de guerra, ya sea Guardia Nacional o Ejército de Línea. La erogación se llevaba a cabo los últimos días del mes en el corralón de la Casa de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y estaba a cargo de una comisión interna pagadora (*El Inválido Argentino*, no.16 128). Los pensionados debían acreditar su identidad y demostrar que formaron parte de las armas argentinas a partir de la presentación de una libreta otorgada por la Inspección General de Armas del Departamento de Guerra y Marina, la cual servía para que la propia Asociación entregara al beneficiario un documento de registro (*El Inválido Argentino*, no.26 207).

En julio de 1867, la Comisión Directiva discutió y aprobó mediante un acuerdo interno que a partir del mes siguiente se pagarían dos tipos de pensiones. La primera de ellas estaría dirigida a “inválidos á quienes les hayan sido amputados brazos o piernas por consecuencias de acciones de guerra, y que se hallen materialmente imposibilitados para el trabajo”, para quienes se estipulaba un pago igual al que otorgaba el gobierno nacional.¹⁷ La segunda beneficiaría a los hombres que “por causa de heridas recibidas en acción de guerra [se encuentren] en el mismo caso que los comprendidos en el artículo anterior, a pesar de no faltarles miembro alguno”, para los cuales se destinaban las dos terceras partes de aquel monto (*El Inválido Argentino*, no.26 225). Entre enero y diciembre de 1867, la Asociación estuvo a cargo del pago de pensiones y auxilios dirigido a 300 inválidos que habitaban la ciudad de Buenos Aires durante esa época (*El Inválido Argentino*, no.60 481).

17 Las fuentes consultadas no son muy claras respecto a ese monto.

A la vez, y según los estados de cuenta publicados en el periódico, la Asociación Protectora tenía participación en la recepción de algunos que arribaban desde Paraguay y la reubicación a sus provincias según el caso, lo que se agrega al reparto de cigarros y otros medios de entretenimiento para los recién llegados. Asimismo, el acta informaba la entrega de medicamentos y algunas piezas ortopédicas, fundamentalmente brazos artificiales, patas de palo y muletas.

La segunda actividad impulsada por la Asociación era la construcción y puesta en funcionamiento de un hospicio con el fin de asilar a los afectados físicamente por la guerra. Si bien *El Inválido Argentino* buscaba ser el canal mediante el cual recaudar los fondos necesarios para construir el edificio, lo cierto es que la provincia de Buenos Aires y el gobierno del Estado nacional proporcionaron el soporte pecuniario central para la construcción del fastuoso asilo (*El Inválido Argentino*, no.56 448). No obstante, el papel en la gestoría de recursos de la sociedad fue fundamental como lo muestran las solicitudes de José C. Paz a las Cámaras de Diputados y Senadores durante 1867 y 1868, el nombramiento de ilustres ciudadanos porteños como miembros honorarios de la sociedad y el trabajo ad honorem para el diseño y ejecución de la obra del arquitecto Ernesto Bunge, muy publicitado por el medio gráfico (*El Inválido Argentino*, no.52 418).

En los ejemplares correspondientes al no. 47 del periódico, el propio Bunge explicó el razonamiento detrás del diseño de la obra, la distribución de habitaciones y el resto de espacios, funcionamiento de los servicios, tipos de materiales, etc., y acompañó la misiva con los planos del Hospicio, en los cuales se puede ver la organización de cuartos y espacios comunes, y las dimensiones que finalmente tendría, mostrando cómo sería el lugar que podría asilar a 30 oficiales y 576 soldados (ver Fig. 1). El arquitecto, además, publicaba su proyecto “deseando que para gloria misma del país y para corresponder con los sentimientos que han impelido esas demostraciones, se realice una idea que tan justamente propendrá á hacer menos terribles los efectos de la guerra para aquellos que no han podido traer de los campos de batalla más que un cuerpo inapto para el trabajo” (*El Inválido Argentino*, no.47 378). El nominado *Hospicio de los Inválidos de la República Argentina* fue inaugurado el 24 de mayo de 1868 y su edificio estaba ubicado en el barrio porteño De la Convalecencia, en un terreno cedido por la Municipali-

dad de Buenos Aires en 1867 (Caneva y Miller 12). El acto inaugural estuvo a cargo del presidente Bartolomé Mitre, quien había vuelto a sus funciones ante la muerte de su vicepresidente Marco Paz, víctima de la epidemia de cólera que asoló buena parte del suelo argentino durante 1867.

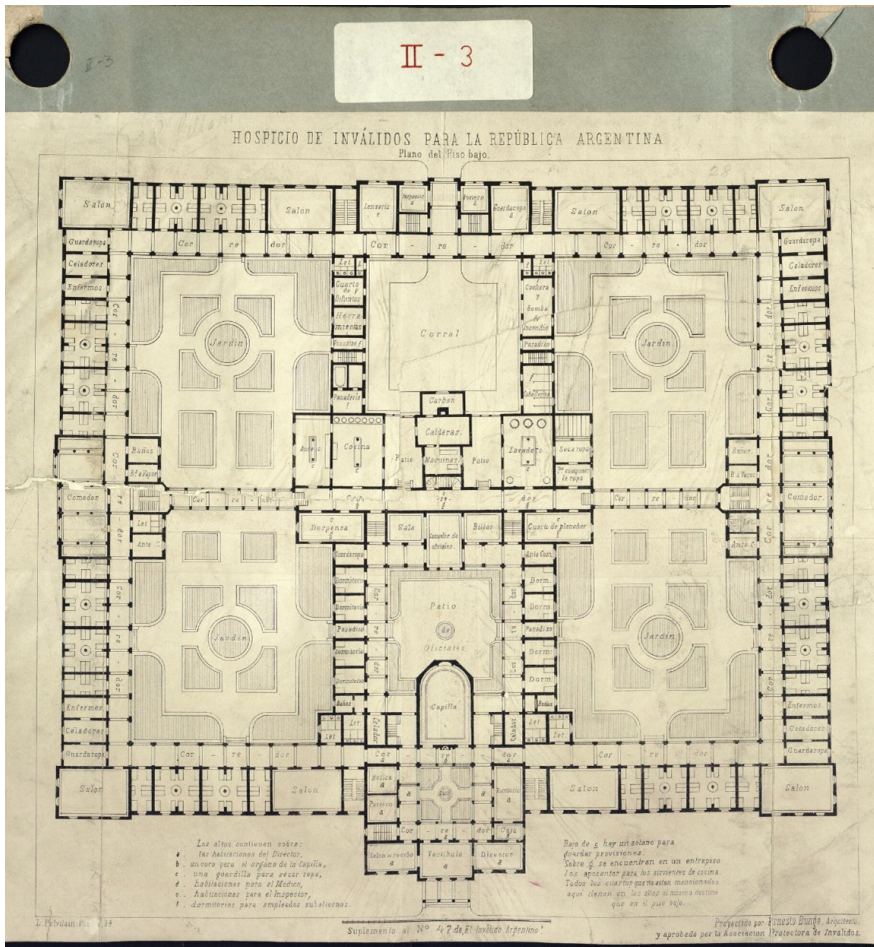


Figura 1. Hospicio de Inválidos para la República Argentina. Plano del piso bajo. Archivo General de la Nación.

Tres meses antes de esa inauguración, el 16 de febrero de 1868, *El Inválido Argentino* anunciaba la suspensión de la impresión de ejemplares por las complicaciones que la epidemia acarrea para los redactores, el transporte y los suscriptores del interior. No obstante, la tarea de la Asociación Protectora de Inválidos se sostuvo al menos has-

ta la década de 1880,¹⁸ período en el que la población de inválidos por la guerra se había reducido. Este hecho provocó que en 1884 el Hospicio modificara su nombre y funciones pasando a llamarse Hospital de Inválidos y a recibir en sus instalaciones a enfermos e invalidados por accidentes. Este cambio posibilitó la finalización de obras que habían quedado inconclusas a casi dos décadas de su apertura. En 1887 la institución cambió nuevamente de nominación por el de Hospital Mixto de Inválidos hasta que en 1892 adquirió el nombre de Hospital Guillermo Rawson quedando bajo la órbita del Estado nacional (Veronelli y Veronelli Correch 299). El proceso interno de esos más de veinte años de actividad será objeto de estudios posteriores.

5. Conclusiones

A partir de tres escalas de análisis abordamos las intervenciones estatales y mixtas a los *guerreros del Paraguay* entre 1865 y 1915, centrándonos fundamentalmente en el Estado nacional. Este enfoque tri-escalar nos permitió describir la larga duración en las pensiones a deudos de los muertos en la guerra y a quienes sufrieron *invalidez* por esa misma causa entre 1810 y 1915, con atención en el segmento posterior a 1865. Posibilitó, además, en una escala media, que nos centráramos en las intervenciones que tuvieron al guerrero y sus deudos como objeto específico, para que luego, y a nivel micro, habilitara el análisis de las actividades de intervención mixta de la Asociación Protectora de Inválidos entre 1867 y 1868.

Mostramos una continuidad de más de cien años respecto a las pensiones como solución ante el problema de la viudez, de la invalidez y, a veces, de la orfandad, enraizadas en la violencia guerrera. Esas soluciones se apoyaron, para no pasar por ociosas, en la lucha por la patria, la nación, el Estado o la bandera como pilares de la vida más allá de fuero individual. Faltar a las obligaciones para quienes sirvieron a estas figuras colectivas se mostró como una afrenta a lo patriótico y como un señalamiento de un límite moral que no puede franquearse si se quiere seguir viviendo en comunidad y bajo estos símbolos. Pese a sus

18 Podemos confirmar esto ante los pedidos de subvenciones de la Asociación a los gobiernos provincial y nacional hasta 1882 encontrado en los diarios de sesiones del Congreso Nacional de ese año.

cambios de significados y usos, las pensiones a deudos y la formación de Cuerpos de Inválidos como parte de las milicias y el ejército tuvieron en la protección en nombre de la patria un sustento de llamativa continuidad desde las Provincias Unidas hasta la República. Es decir, en los términos que hemos propuesto en la introducción, estas intervenciones se constituyeron como una *cuestión*, sostuvieron la cohesión social desde argumentos políticos y trazaron un campo de problematización que, al conectarse con el mundo militar, permitieron su sistematicidad. Esto es, se constituyeron como un sistema una vez que otros procesos de estabilización político-estatal, y al interior del mundo militar, se hicieron presentes, lo que puede verse con claridad en las sanciones de las leyes de 1895 y 1905, que hicieron posible el tipo de pensión vitalicia de 1915.

En ese sentido, el caso de los *guerreros del Paraguay* es interesante porque su presencia en el universo de pensiones graciables de las décadas de 1870, 1880 y 1890 es sensiblemente menor al de los guerreros de la Independencia, pero, a partir de la invención de la pensión vitalicia significaron algo novedoso para la política en tanto objeto de cuidado y específicamente para lo que podríamos llamar una política social. Aquí lo social debe conectarse con el mundo militar, con el reconocimiento de la guerra y la responsabilidad estatal en ella, y con la figura del soldado en la imaginaria patriótica. No en vano las primeras pensiones vitalicias se llevaron adelante durante el centenario de la Revolución de Mayo, y no en vano las pensiones de por vida se aprobaron en el cincuentenario de la invasión paraguaya a Corrientes. Las pensiones de la ley 9684 son sociales y militares a la vez, responden a un reconocimiento por el servicio y llaman la atención sobre el riesgo de olvidar a los soldados, se sostienen en un modo de concebir al Estado como garante del cuidado de los que formaron parte de sus combatientes,¹⁹ pero obligan al beneficiario a reconvertirse en agente militar-estatal a través de un nuevo enrolamiento en el Ejército o la Armada.

Lo propio puede decirse de la breve experiencia que mostramos de la Asociación Protectora de Inválidos. El tipo de intervención mixta,

19 Como dijimos, estas fueron las primeras pensiones vitalicias a veteranos de guerra otorgadas por el Estado argentino, las segundas fueron a los llamados *expedicionarios del desierto* en 1924 y las terceras a los *ex soldados combatientes conscriptos* de Malvinas en 1990.

privada con financiamiento estatal, pone a la invalidez como un problema de Estado, pero las soluciones que se desprenden de allí se tramitan bajo el formato de la sociedad benéfica. Estas intervenciones son presentadas como una forma de evitar la fractura de la nación/patria a pesar del escenario de la guerra y con ese fin se articulan los erarios públicos en diversos niveles de gobierno. En ese sentido, el refuerzo a la pensión y el espacio de atención y asilo, se acomodan muy bien en el gran escenario de los modos en que las marginalidades fueron pensadas y tratadas durante la segunda mitad del siglo XIX. Estas *conjuras del riesgo* presentadas públicamente como las mejores posibles para evitar la fractura de la nación, deben ser ampliadas con otras de diversos niveles escalares y, a la vez, contrastadas con las experiencias de los guerreros en la posguerra, para poder abordar de manera integral qué características tuvo la posguerra de la Triple Alianza para los combatientes argentinos.

Referencias bibliográficas

- Alcalde, Ángel. “Historias del retorno: la historiografía internacional sobre veteranos de guerra”. *Ayer*, vol. 111, no. 3, 2018, pp. 109-131. DOI: <https://doi.org/10.55509/ayer/111-2018-05>
- Avellaneda, Aldo. *Hacia el gobierno de sí mismos. Formas de problematización de la vida militar entre 1880 y 1930*. Tesis Doctoral, Universidad Nacional de San Martín, 2018. Digital. <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/753>
- Baratta, María Victoria. “La Guerra del Paraguay y la historiografía argentina”. *História da Historiografia*, vol. 7, no. 14, 2014, pp. 98-15. DOI: <https://doi.org/10.15848/hh.voi14.614>
- Bertin, Hugo Darío. *Hacia una historia de la previsión social nacional en Argentina: 1904-2018*. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, 2019. Libro digital. <https://libros.unlp.edu.ar/index.php/unlp/catalog/view/1657/1636/5335-1>
- Bertoni, Lila Ana. *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*. Fondo de Cultura Económica, 2001.

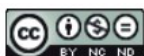


- Brezzo, Liliana. *La Guerra del Paraguay en primera persona. Testimonios inéditos*. Fondo Estanislao Zeballos. Tiempo de Historia, 2015.
- Caballero-Campos, Herib. “En búsqueda de un héroe: la construcción de la figura heroica del General José E. Díaz”. *Temas Americanistas*, no. 32, 2014, pp. 22-44. <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/31716>
- Caneva, Alberto y Juan Carlos Miller. *El hospital Guillermo Rawson y su influencia en la ortopedia y traumatología argentina*. Laboratorio Beta, s/f.
- Capdevila, Luc. *Una guerra total: Paraguay, 1864-1870*. Editorial Sb, 2010.
- Castel, Robert. *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado*. Paidós, 1997.
- Chao, Daniel. “‘El único sistema posible para la conquista del Chaco es la población’: Gobernadores del Chaco, comandantes de frontera, y su pensamiento sobre el territorio chaqueño (1872-1884)”. *Res Gestata*, no. 57, 2021, pp. 1-31.
- . “Doblegados por el peso de la gloria. El Guerrero y sus problemas en el discurso del Álbum de la Guerra del Paraguay”. *Anuario IEHS*, vol. 34, no. 2, 2019, pp. 203-220.
- . “Problematizaciones, problemas representados y gubernamentalidad: Una propuesta analítica para el estudio de las políticas públicas y el estado”. *De prácticas y discursos*, vol. 8, no. 11, 2019, pp. 123-152.
- Codesido, Lucas. *Armar al Estado, construir la Nación. La nacionalización de las fuerzas armadas en la Argentina y su vinculación con el proceso de construcción del Estado argentino entre 1862 y 1880*. Tesis Doctoral, Universidad Nacional de La Plata, 2016. Digital. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1417/te.1417.pdf>
- . *El Ejército de Línea y el poder central. Guerra, política militar y construcción estatal en Argentina, 1860-1880*. Prohistoria Ediciones, 2021.
- De Marco, Miguel Ángel. *La guerra del Paraguay*. 1 ed., Booket, 2010.
- Del Barco, Julio y Liliana Montenegro de Arévalo. “Los premios en tierras fiscales, por servicios militares de los guerreros del Paraguay y servidores de la frontera santafesina. Una lectura de sus fuentes”.

- Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, no. LXIV, 2004, pp. 1-21. <http://www.jpeh.ceride.gov.ar/64/Archivo%20N%BA%205.doc>
- Etchechury-Barrera, Mario. “Legionarios, enganchados y cautivos. Apuntes para una investigación sobre las formas de reclutamiento transnacional durante la Guerra del Paraguay (1864-1870)”. A *150 años de la Guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay*, editores Juan Carlos Garavaglia y Raúl Fradkin, Prometeo, 2016, pp. 107-132.
- Ferrante, Carolina y Karina Ramacciotti. “Potencialidades y obstáculos para analizar las discapacidades desde el abordaje sociohistórico”. *Pasado Abierto. Revista del CEHis*, no. 13, enero-junio, 2021, pp. 3-28.
- Garavaglia, Juan Carlos. “Las fuerzas de guerra argentinas durante el conflicto de la Triple Alianza”. A *150 años de la Guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay*, editores Juan Carlos Garavaglia y Raúl Fradkin, Prometeo, 2016, pp. 107-132.
- . *Construir el Estado e inventar la Nación: el Río de la Plata, siglos XVIII y XIX*. Prometeo Libros, 2007.
- Gómez Florentín, Carlos. *Los veteranos*. Colección *150 años de la Guerra Grande* dirigida por Herib Caballero-Campos. El Lector, 2013.
- Gómez Leandri, Ricardo, Pilar González Bernaldo de Quirós y Juan Suriano. *La temprana cuestión social. La ciudad de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX*. CSIC, 2010.
- González Bernaldo de Quirós, Pilar. “Sociabilidad y regímenes de lo social en sociedades post-imperiales: Una aproximación histórica a partir del caso argentino durante el largo siglo XIX”. *Sociabilidades en la historia*, coordinadores Santiago Castillo y Montserrat Duch, La Catarata- Asociación de Historia Social, 2015, pp. 213-234.
- Herraíz de Miota, César. “Los montepíos militares del siglo XVIII como origen del sistema de clases pasivas del Estado”. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, no. 56, 2005, pp. 177-206.
- Lvovich, Daniel y Juan Suriano. *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952*. Prometeo Libros, 2006.
- Martínez Casado de Fuschini Mejía, Guillermina. “La protección de los inválidos a principios del siglo XIX (Aparición de un nuevo régi-

- men municipal como consecuencia de las Invasiones Inglesas)". *Prudentia Iuris, Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires*, no. 30, octubre, 1992, pp. 109-118.
- Mazzini Puga, Lautaro. "Sobrevivir...y vivir". Desmovilización, premios y reinserción de las tropas argentinas tras la Guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay". *Sección Foro del Programa Interuniversitario de Historia Política*, no. 8, coordinadores Ignacio Zubizarreta y Leonardo Canciani, 2022, pp. 1-16. http://historiapolitica.com/datos/foros/foro8_mazzini.pdf
- Míguez, Eduardo José. *Los trece ranchos. Las provincias, Buenos Aires, y la formación de la Nación Argentina (1840-1880)*. Prohistoria ediciones, 2021.
- Moraes Gomes, Marcelo. "A Espuma das Províncias" - um estudo sobre os Inválidos da Pátria e o Asilo dos Inválidos da Pátria, na Corte (1864-1930). Tesis doctoral, Universidad de San Pablo, 2006. https://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/8/8138/tde-05072007-144427/publico/TESE_Gomes_Marcelo_Augusto_Moraes_V1.pdf
- Moyano, Julio. "Tres modelos en la construcción estatal de la prensa periódica argentina". *Improntas de la historia y la comunicación*, no. 1, junio-noviembre, 2015, pp. 82-104.
- Nadales Álvarez, María Jesús. "Montepíos en el ejército del siglo XVIII". *El mar en los siglos modernos*, Tomo II, editores Manuel-Reyes García Hurtado, Domingo L. González Lopo y Enrique Martínez Rodríguez, Xunta de Galicia, 2009, pp. 305-316.
- Oszlak, Oscar y Guillermo O'Donell. "Estado y políticas estatales en América-Latina. Hacia una estrategia de investigación". *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*, compilador Carlos H. Acuña, Proyecto de Modernización del Estado-Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, 2011, pp. 555-584. <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=438>
- Oszlak, Oscar. *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Planeta, 1997.

- Pita, Valeria. "El arte de demandar. Versiones de vida, redes políticas y solicitudes públicas de viudas, ancianas y trabajadoras. Buenos Aires, 1852-1870". *Travesía*, vol. 22, no. 1, enero-junio, 2020, pp. 109-133. <http://www.travesia-unt.org.ar/pdf/volumen221/05.%20PITA.pdf>
- Quiñonez, María Gabriela y María Laura Reali. "Después de la guerra... Los centros de veteranos de la campaña al Paraguay en el espacio rioplatense (1891-1907)". *Anuario IEHS*, vol. 34, no. 2, 2019, pp. 183-201. <https://ojs2.fch.unicen.edu.ar/ojs-3.1.0/index.php/anuario-ies/article/view/450/385>
- Rabinovich, Alejandro y Ignacio Zubizarreta. "Arrojar el sable y la lanza para sustituirla por el arado del labrador. La construcción de la paz en la campaña de Buenos Aires, 1852-1862". *Atlante*, no.14, 2021, pp. 1-17. DOI: <https://doi.org/10.4000/atlante.714>
- Reali, María Laura y María Gabriela Quiñonez. "La pluma después de las armas. Proyecto y edición del Álbum de la Guerra del Paraguay (1891-1896)". *Atlante*, no. 14, 2021, pp. 1-22. DOI: <https://doi.org/10.4000/atlante.729>
- Reali, María Laura. "El Centro de Guerreros del Paraguay, institución corporativa de asistencia y mediación (Uruguay, 1895-1907)". *Apuntes Estratégicos*, no. 1, 2019, pp. 132-145.
- Sansón Corbo, Tomás. "La historiografía uruguaya sobre la Guerra de la Triple Alianza. Trayectos, tradiciones, ¿resignificaciones?". *Diálogos - Revista do Departamento de História e do Programa de Pós-Graduação em História*, vol. 19, no. 3, 2015, pp. 955-979.
- Santos de Souza, Maria Regina. "A implacável surdez das autoridades do Império": as súplicas dos veteranos da Guerra do Paraguai (1870-1889)". *Clio: Revista de Pesquisa Histórica*, no. 34.2, 2016, pp. 5-20. DOI: <http://dx.doi.org/10.22264/cli.issn2525-5649.2016.34.2.do.01>
- Santos Rodrigues, Marcelo. *Guerra do Paraguai: Os Caminhos da Memória entre a Comemoração e o Esquecimento*. Tesis doctoral, Universidad de San Pablo, 2009. <https://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/8/8138/tde-07122009-102220/pt-br.php>



- Skocpol, Theda. *Protecting soldiers and mothers. The political origins of social policy in the united states*. The Belnak Press oh Harvard University Press, 1995.
- Soprano, Germán. “¿De qué hablamos cuando decimos modernización, burocratización y profesionalización militar en la Argentina de principios del siglo XX? Problemas y enfoques historiográficos a propósito de esta cuestión”. *Estudios del ISHIR*, vol. 11, no. 31, 2021, pp. 1-22. <http://portal.amelica.org/ameli/journal/422/4222686009/>
- Suriano, Juan. *La cuestión social en Argentina. 1870-1943*. La Colmena, 2000.
- Veronelli, Juan Carlos y Magalí Veronelli Correch. *Los orígenes institucionales de la Salud Pública en la Argentina*, 2. Organización Panamericana de la Salud, 2004.
- Whigham, Thomas. *La guerra de la Triple Alianza*. Volumen III. Taurus, 2013.

Fuentes y Documentos

- Argentina, Boletín Oficial de la República Argentina. Años 1897 – 1928. <https://www.boletinoficial.gob.ar/>
- Argentina, Congreso Nacional. *Diario de sesiones de la Cámara de Senadores, período de 1866*. Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1893.
- . *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, año 1868*. Imprenta del Porvenir, 1876.
- . *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, año 1872*. Imprenta de Pablo E. Coni, 1884.
- . *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, año 1890*. Cía. Sudamericana de Billetes de Banco, 1897.
- . *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, año 1908*. Establecimiento Tipográfico ‘El Comercio’, 1908.
- Argentina, Departamento de Guerra y Marina. *Memoria del Departamento de Guerra presentada al Honorable Congreso por el Ministro de*

Guerra y Marina Jeneral D. Julio A. Roca-1879. Imprenta de El Porteño, 1879.

———. *Memoria presentada por el Ministro de Estado en Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional en 1868*. Imprenta del Plata, 1868.

Argentina, Ministerio de Defensa, Servicio Histórico del Ejército, Libros Registro de Veteranos. Índice de Guerreros del Paraguay y Expedicionarios al Desierto reconocidos por las Leyes N^o 9675, 9684 y 11295. Fondo documental “Dirección general de personal - División II (archivo general), s/f.

Argentina, Ministerio de Guerra y Marina. *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina*. Anexos, Tomo I-Ejército, Imprenta de Sud-América, 1886.

Argentina. *Primer censo de la República Argentina, verificado en los días 14, 16 y 17 de setiembre de 1869 bajo la dirección de Diego G. De la Fuente, superintendente del censo*. Imprenta del Porvenir, 1872.

Argentina, Presidencia de la Nación. *Registro Nacional de la República Argentina*. Año 1892. Tomo cuatrigésimo segundo, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1892.

———. *Registro Nacional de la República Argentina*. Año 1894 (segundo semestre). Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1894.

———. *Registro Nacional de la República Argentina*. Año 1895 (segundo semestre). Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1895.

———. *Registro Nacional de la República Argentina*. Que comprende los documentos espeditos desde 1810 hasta 1890. Tomo décimo 1885 á 1886, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1897.

———. *Registro Nacional de la República Argentina*. Año 1908 (tercer trimestre), julio agosto, septiembre. Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1922.

———. *Registro Nacional de la República Argentina*. Año 1909 (tercer trimestre), julio agosto, septiembre. Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1930.



———. *Registro Nacional de la República Argentina. Año 1910, segundo trimestre, abril mayo junio*. Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1930.

Argentina. *Segundo censo de la República Argentina, mayo 10 de 1895, decretado en la administración del Dr. Sáenz Peña, verificado en la del Dr. Uriburu*. Tomo II, Población, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1898.

———. *Tercer censo nacional, levantado el 1º de junio de 1914-ordenado por la Ley Nº 9108 bajo la presidencia del Dr. Roque Saénz Peña, ejecutado durante la presidencia del Dr. Victorino de la Plaza*. Tomo I, Antecedentes y Comentarios, Talleres Gráficos de L. J. Rosso y Cía., 1916.

Comisión Directiva de la Asociación Protectora de los Inválidos. *El Inválido Argentino*, Nº 1 - 60, Imprenta "Buenos Aires", 1867-1868.

Domínguez, Ercilio. *Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y la Armada de la República Argentina – 1810 á 1896 (con anotaciones de derogaciones, modificaciones, etc.) por Ercilio Domínguez, Mayor de Infantería*. Tomo primero, 1810 á 1853, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1898.

———. *Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y la Armada de la República Argentina – 1810 á 1896 (con anotaciones de derogaciones, modificaciones, etc.) por Ercilio Domínguez, Mayor de Infantería*. Tomo segundo, 1853 á 1880. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1898.

———. *Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y la Armada de la República Argentina – 1810 á 1896 (con anotaciones de derogaciones, modificaciones, etc.) por Ercilio Domínguez, Mayor de Infantería*. Tomo tercero, 1881 á 1994. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1898.

———. *Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y la Armada de la República Argentina – 1810 á 1896 (con anotaciones de derogaciones, modificaciones, etc.) por Ercilio Domínguez, Mayor de Infantería*. Tomo cuarto, 1895 y 1896. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1898.

———. *Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y la Armada de la República Argentina – 1810 á 1896 (con anotaciones de derogaciones, modificaciones, etc. y un índice alfabético y por materias) por Ercilio Domínguez, Mayor de Infantería. Tomo quinto, 1897 y 1898, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco. 1898.*

———. *Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y la Armada de la República Argentina – 1810 á 1905. Con anotaciones de derogaciones, modificaciones, etc. y un índice alfabético por materias. Tomo sexto, 1899 á 1905, Imprenta, Litografía, etc. – Arsenal Principal de Guerra, 1905.*

———. *Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y la Armada de la República Argentina – 1913 a 1916. Con anotaciones de derogaciones, modificaciones, etc. y un índice alfabético por materias. Tomo octavo, Talleres Gráficos – Arsenal Principal de Guerra, 1916.*

Terrón, Narciso. *Recopilación Militar Argentina. Leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas, órdenes generales vigentes en el Ejército y la Guardia Nacional por Narciso Terrón, Imprenta de obras J. A. Berra, 1896.*